



Bogotá D.C.,

MEMORANDO

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE: GERENTE DE TALENTO HUMANO
ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR 001 DE 2022
FECHA: 07 DE MAYO DE 2022

La Circular 001 de 2022 precisó, entre otras cosas, que:

Se disponen las siguientes modalidades de trabajo:

- Trabajo en casa
- Trabajo en alternancia (en casa y presencial)
- Trabajo presencial

Cada jefe de dependencia deberá determinar, conforme a las funciones asignadas a los servidores del área, el tipo de modalidad en la que cada uno de ellos prestará el servicio.

Lo anterior, sin perjuicio de que el jefe de la dependencia pueda dar nuevas instrucciones tendientes a modificar la modalidad de trabajo o a requerir la asistencia presencial del funcionario para aspectos puntuales como entrega de archivo, participación en reuniones, prácticas de diligencias, comisiones, entre otros.

En todo caso, para la prestación del servicio bajo la modalidad de trabajo en casa, el jefe deberá considerar, entre otros, a los funcionarios que cuenten con recomendaciones médico laborales vigentes expedidas por la EPS y ARL en la vigencia 2022, que **expresamente** señalen que no resulta recomendable que el funcionario desarrolle actividad presencial por razón de su condición médica.

Por lo tanto, para quienes deban acreditar certificación médica de la EPS o ARL correspondiente a la vigencia 2022, se concede plazo hasta el 31 de agosto de 2022. En todo caso, antes del vencimiento del citado término podrán continuar desarrollando trabajo en casa, para lo cual podrán remitir ante su jefe inmediato los soportes más recientes que den cuenta de su situación médica.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA

Gerente de Talento Humano

Revisó: Luis Francisco Balaguera Baracaldo – Director de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Carolina Contreras Ramírez